



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2019-MPGCH-C

Cascas, 26 de febrero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2019, el Oficio N° 0048-2019-GDSSC-MPGCH-C, presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por el cual solicita se apruebe el Proyecto de Celebración del Día Internacional de la Mujer 8 de Marzo, denominado "NUESTROS LOGROS NUESTROS RETOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad de la Provincia Gran Chimú;

Que, estando a lo normado por el artículo 82°, en su inciso 15), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones; en ese sentido, es viable la aprobación del proyecto indicado en el visto;

ESTANDO A LO VISTO Y A LO ESTABLECIDO EN LAS PARTES CONSIDERATIVA Y CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - N° 27972; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO Y LUEGO DEL DEBATE DE LOS SEÑORES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS



REGIDORES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS MISMOS, Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Proyecto denominado "NUESTROS LOGROS NUESTROS RETOS", a fin de que se ejecute la Celebración del Día Internacional de la Mujer 8 de Marzo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y al Área de Imagen Institucional, la implementación del presente acuerdo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

Abg. Jimena Delicia Vasquez Espinoza
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

Econ. Juan J. Tejada Gutierrez
ALCALDE